

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Cádiz por la que se anuncia concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Médico-Director del Hospital Psiquiátrico Provincial.*

Se convoca concurso restringido de méritos para proveer en propiedad la plaza de Médico-Director del Hospital Psiquiátrico Provincial, perteneciente al grupo B), Técnicos con título superior; subgrupo b), Médicos de Servicios especiales; clasificada con el grado 18, dotada con el sueldo anual de 28.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte todos los Médicos de la plantilla de la Beneficencia de esta excelentísima Diputación Provincial que estén en posesión de la especialidad de Psiquiatría y reúnan las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

El Tribunal será designado por el Consejo Nacional de Sanidad, conforme al Decreto 1526/1960, de 10 de agosto.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la convocatoria aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 152, de 7 de julio de 1965.

Cádiz, 14 de julio de 1965.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—4.852-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad una plaza de Veterinario de esta Corporación.*

Se convoca concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Veterinario perteneciente al grupo B), Técnicos; subgrupo c), Diversos Servicios; clasificada con el grado 15, dotada con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, retribución complementaria de veinte mil seiscientos cincuenta pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones reglamentarios.

Podrán tomar parte los Licenciados en Veterinaria comprendidos entre los veintiuno y cuarenta y cinco años de edad que reúnan las demás condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases completas de la convocatoria aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 151, de 6 de julio de 1965.

Cádiz, 14 de julio de 1965.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—4.851-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer cinco plazas de Médicos de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Tocólogos).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 172, de 20 de julio de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer cinco plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Tocólogos), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 21 de julio de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.848-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer tres plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Radiólogos).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 172, de 20 de julio de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer tres plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Radiólogos), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 100 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 21 de julio de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—4.849-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2232/1965, de 21 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, al Teniente General don Rafael Cavanillas Prósper.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente General don Rafael Cavanillas Prósper, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Mutualidad General Agropecuaria».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Mutualidad General Agropecuaria», con domicilio en Madrid, calle Echegaray, número 25, solicitando la ampliación de su inscripción en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Mutualidad General Agropecuaria», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que,

de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Mutualidad de la Federación de Auto-transportes de Cataluña».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Mutualidad de la Federación de Auto-transportes de Cataluña», con domicilio en Barcelona, avenida de José Antonio, número 702, solicitando la ampliación de su inscripción en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Mutualidad de la Federación de Auto-transportes de Cataluña», de ámbito nacional, la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, pueda operar en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Great American Insurance Company».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Great American Insurance Company», con domicilio en Madrid, calle Peligros, número 2, solicitando la ampliación de su inscripción en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Great American Insurance Company» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «La Estrella, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «La Estrella, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 10, solicitando la ampliación de su inscripción en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Socie-

dades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «La Estrella, S. A.», la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «La Urbana y el Sena».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «La Urbana y el Sena», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, número 22, solicitando la ampliación de su inscripción en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «La Urbana y el Sena» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Italia Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Italia Seguros», con domicilio en Barcelona, calle Ronda de San Pedro, número 33, solicitando la ampliación de su inscripción en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por el artículo tercero del Decreto de 6 de mayo de 1965 y Orden ministerial de 13 de mayo del propio año, a cuyo efecto ha presentado toda la documentación requerida.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Entidad «Italia Seguros» la ampliación de su inscripción en el Registro Especial para que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, pueda operar en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 28 de julio de 1965 por la que se amplía la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para realizar operaciones en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio» a la Entidad «Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España».*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la Entidad «Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España», con domicilio en Madrid, San Bernardo, número 17, solicitando la ampliación de su inscripción en el ramo de «Automóviles Seguro Obligatorio», de conformidad con lo previsto por